

## Legislación Nacional

**Decreto N° 535/2004 JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS** Danse por prorrogadas designaciones transitorias de personal dispuestas por los Decretos Nros.353/2003 y 776/2003. Bs.As., 30/4/2004 VISTO la Ley N° 25.827, la Decisión Administrativa N° 2 del 14 de enero de 2004, y los Decretos N° 624 del 21 de agosto de 2003, sus modificatorios y complementarios, N° 491 del 12 de marzo de 2002, N° 353 del 24 de febrero de 2003, N° 776 del 3 de abril de 2003 y lo solicitado por la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y CONSIDERANDO: Que por la citada Ley se aprobó el Presupuesto de la Administración Nacional para el Ejercicio del año 2004 efectuándose su distribución mediante la referida Decisión Administrativa N° 2/04. Que el artículo 7° de la mencionada Ley establece que las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1° de enero de 2004, ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del Jefe de Gabinete de Ministros o del PODER EJECUTIVO NACIONAL en virtud de las disposiciones del artículo 14 de dicha Ley. Que por el Decreto N° 624/03, sus modificatorios y complementarios, se aprobó la estructura de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS y se introdujeron diversas modificaciones en la misma, produciéndose una reformulación de las funciones que tenía asignadas, por lo que fue necesario proceder a un reordenamiento y distribución del personal en las distintas unidades que la componen. Que en virtud de la reformulación mencionada las competencias de dicha Jurisdicción se han VISTO ampliadas con la asignación de nuevos objetivos y responsabilidades que implican la incorporación de mayores tareas. Que, mediante los Decretos N° 353/03 y 776/03 se designó con carácter transitorio y por CIENTO OCHENTA (180) días, a diverso personal en la Planta Permanente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. Que en el artículo 2° de los Decretos referidos precedentemente, se estableció que debían cubrirse dichos cargos en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir de la notificación de la respectiva designación transitoria, conforme los sistemas de selección previstos en el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA Decreto N° 993/91 (T.O.1995). Que no ha sido posible cumplimentar la cobertura de los cargos en cuestión en el plazo establecido, por lo que se considera indispensable autorizar a la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS a prorrogar el término fijado por el artículo 2° de los Decretos N° 353/03 y N° 776/03, con carácter de excepción a lo dispuesto por el artículo 7° de la Ley 25.827. Que los cargos aludidos no constituyen asignación de recurso extraordinario alguno. Que mediante el Decreto N° 491/02 se estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública, centralizada o descentralizada, en cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente. Que el personal involucrado en la presente medida, se encuentra exceptuado de lo establecido en el artículo 6° del Decreto N° 601/02 reglamentario de su similar N° 491/02. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION ha tomado la intervención correspondiente. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL y de los artículos 7° y 14 de la Ley N° 25.827 y a tenor de lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491/02. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1° — Dase por prorrogadas las designaciones transitorias del personal nominado en la planilla que, como Anexo I forma parte integrante del presente, y que fueran dispuestas mediante los Decretos N° 353 del 24 de febrero de 2003 y N° 776 del 3 de abril de 2003, a partir del vencimiento del plazo determinado por el artículo 2° de las citadas normas y por el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles como excepción a lo dispuesto en el artículo 7° de la Ley 25.827 y en el Título III, Capítulo II del Anexo I del Decreto N° 993/91 (T.O.1995) en el nivel escalafonario que en cada caso se indica. ARTICULO 2° — Los cargos mencionados en el artículo 1° deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA —Decreto N° 993/91 (T.O.1995)— en el término de CIENTO OCHENTA (180) días hábiles contados a partir del día siguiente al vencimiento del plazo determinado por el artículo 2° de los Decretos N° 353/03 y 776/03. ARTICULO 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por la presente medida se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente para el corriente ejercicio para la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS. ARTICULO 4° — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — KIRCHNER.— Alberto A.Fernández. ANEXO I NOMBRE Y APELLIDO D.N.I. N° NIVEL GRADO COSCARELLI, Sergio Daniel 18.501.135 A 0 VILLARROEL, Amalia Beatriz 5.898.616 A 0 BARTOLOME, Victoria Inés 25.554.014 B 0 GARRIZ, María Silvina 17.327.448 C 0 GIL, Hernán 24.835.509 C 0 NACIMIENTO, Micaela Alejandra 28.659.404 C 0 REGUEIRA, Leandro Daniel 27.509.292 D 0 TASSARA, María Laura 22.101.391 D 0 RIOS, Melina Graciela 27.919.655 D 0 GOZZA, Daniel Eduardo 27.032.470 E 0 TEIRA, Christian Hernán 27.780.422 E 0